



Formato D - 2

Compromiso de servicio al Perú

Conste por el presente, el que suscribe identificado con documento nacional de identidad N° con domicilio real en en mi calidad de postulante apto(a) de la "Beca de Permanencia de Pregrado para Estudios Nacional", convocatoria 2016 - III, me comprometo a:

- a) Brindar "Apoyo a docentes"18 de acuerdo a lo estipulado en el art. 81° de la Ley Universitaria N° 30220, durante un periodo mínimo de dos (02) semestres académicos, en por lo menos un curso de mi especialidad o carrera.
b) El apoyo a docentes se podrá realizar en cualquier universidad pública a nivel nacional, bajo la modalidad de ayudante de cátedra o de laboratorio (sin retribución económica) o como jefe de práctica, durante sus estudios y hasta dentro de los siguientes tres (03) años después de haber culminado sus estudios.
c) Informar anualmente al Pronabec de la prestación de servicios que me encuentro realizando.

En caso de no cumplir con los compromisos asumidos, me someteré a las sanciones que determine el Comité Especial.

Lugar y fecha

Firma del postulante

Firma del padre, madre o tutor (en caso ser menor de edad)

DNI N°

DNI N°

18 Ley universitaria N° 30220, artículo 81: "Apoyo a docentes". Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser via concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada estatuto universitario.